



No 11/2026 - Agosto 26 de 2026

¡HAY REFORMA PENSIONAL!

LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARÓ EXEQUIBLE LA REFORMA DEL GOBIERNO PETRO

La Corte Constitucional declaró exequible la mayor parte de la Ley 2381 de 2024, conocida como reforma pensional. La decisión mantiene en pie la estructura central del nuevo sistema de pensiones, aunque ordenó devolver a la Cámara de Representantes algunos artículos (9) para que se subsanen dentro del trámite legislativo correspondiente.



El punto más relevante de la decisión de la Corte es que la reforma conserva su columna vertebral: un sistema de cuatro pilares: solidario, semicontributivo, contributivo y voluntario. En términos prácticos, esto implica que el modelo pensional en Colombia avanzará hacia una mayor participación de Colpensiones en la administración de los aportes obligatorios hasta el umbral definido (2.3 smmlv), mientras que los ingresos que excedan ese límite se canalizarán hacia los fondos privados de ahorro individual (hoy ACCAI).

La entrada en vigencia de la reforma fue postergada hasta el 1 de abril de 2027.

El fallo, cuyo contenido completo aún no se conoce, despeja gran parte de la incertidumbre que existía sobre su validez constitucional y permite a trabajadores, empleadores y administradoras de pensiones prepararse para la transición al nuevo esquema.



ASPECTO CLAVE

El Régimen de transición se mantiene como un aspecto central para proteger las expectativas de quienes ya tienen un número significativo de semanas cotizadas a abril 1 de 2027: 750 semanas mujeres y 900 semanas hombres.



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689